POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE CESAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 14 DE 1983, EL NUMERAL 07 DEL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021, EL DECRETO 148 DE 2020 Y LA RESOLUCION 1040 DE 2023 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, Y

C O N S I D E R A N D O

QUE LA SEÑORA ANA MERCEDES ALVEAR VEGA, IDENTIFICADO CON CC NO. 49751301; PRESENTO SOLICITUD DE TRAMITE CATASTRAL ANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CESAR DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN RELACIÓN AL PREDIO RURAL IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL 20-175-00-01-00-00-0001-0290-0-00-00-0000, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, DEPARTAMENTO DEL CESAR CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS: SOLICITUD PRESENTADA EN FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE TRAMITE CATASTRALES, ESCRITURA PUBLICA 177 DE FECHA 24 DE MAYO 2023 REALIZADA EN LA NOTARIA ÚNICA DE CHIMICHAGUA, PLANOS PROTOCOLIZADOS, CERTIFICADO DE TRADICIÓN DEL FOLIO DE MATRICULA 192-13696, SOLICITUD RADICADA COMO UN TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN DE ÁREA TOTAL DE TERRENO CON EL NÚMERO: 2017500003792024.

QUE AL CONFRONTAR LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD REGISTRADOS CON LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA Y ALFANUMÉRICA DEL IGAC, SE LOGRA ESTABLECER QUE EL PROPIETARIO SE ENCUENTRA INSCRITO SIN EL NUMERO DE IDENTIFICACIÓN Y QUE EXISTE UNA DIFERENCIA EN ENTRE EL ÁREA CATASTRAL DE 2940 M2 Y EL ÁREA REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRÍCULA DE 1243 M2, CON BASE EN LO ANTES MENCIONADO SE PROCEDE A LA CORRECCIÓN DEL ÁREA TOTAL DE TERRENO Y LUEGO QUE FINALICE ESTE TRAMITE, SE PROCEDERÁ A COMPLEMENTARA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NUMERO DE CÉDULA CON EL NUMERO DE RADICADO 2017500003782024.

CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PROCEDE A LA ACTUALIZACIÓN DEL ÁREA TOTAL DE TERRENO CON BASE EN LOS PLANOS Y TÍTULOS PRESENTADOS; DE LA MISMA FORMA SE PROCEDE A LA ACTUALIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE LOS POLÍGONO QUE CORRESPONDE A CADA ZONA FÍSICA Y GEOECONÓMICA SEGÚN EL TRAZADO DEL PLANO OFICIAL DEL VIGENTE.

QUE LA SOLICITUD, SE REALIZO SEGÚN LO ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL EXPEDIDO POR EL IGAC.

QUE, EN CONSECUENCIA, PROCEDE UN TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 2.2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020, LOS ARTÍCULOS 4.5.4, 4.6.8, Y 4.7.13 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA,

R E S U E L V E

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: CHIMICHAGUA, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

ART.	C I	NÚMERO PREDIAL NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C	00 - 01 - 00 - 00 - 0001 - 0290 - 0 - 00 - 00 - 0000	ALVEAR VERA ANA MERCEDES			X	0	0
		AWR0001BZPE	CASA Lo	A	2940 M2	127	$ 2,698,000.00	
			192 - 60822					
	I	00 - 01 - 00 - 00 - 0001 - 0290 - 0 - 00 - 00 - 0000	ALVEAR VERA ANA MERCEDES			X	0	0
		AWR0001BZPE	CASA Lo	A	1243.3 M2	127	$ 2,628,000.00	01/01/2026
			192 - 60822					

FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 07/11/2023

1. DECRETO 1609/2024	$ 2,628,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2025
2. DECRETO 2311/2023	$ 2,551,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2024

ARTÍCULO 2. LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS EN EL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL QUE DECIDAN LOS TRÁMITES DE MUTACIONES, RECTIFICACIONES, CANCELACIONES Y/O MODIFICACIONES DE LA INFORMACIÓN PREDIAL SERÁN NOTIFICADOS AL INTERESADO DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 67 A 69 DE LA LEY DE 1437 2011

ARTÍCULO 3. RECURSOS CONTRA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. CONTRA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DECIDAN LOS TRÁMITES DE MUTACIONES, RECTIFICACIONES, CANCELACIONES Y/O MODIFICACIONES DE LA INFORMACIÓN PREDIAL SE CONCEDERÁN LOS RECURSOS LEY DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1437 DE 2011.

ARTÍCULO 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERÁN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO 5. LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.7.14 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023.

ARTÍCULO 6. LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO NO CONSTITUYE TITULO DE DOMINIO, NO SANEA LOS VICIOS DE LA PROPIEDAD O TRADICIÓN Y NO PUEDE ALEGARSE COMO EXCEPCIÓN CONTRA EL QUE PRETENDA TENER MEJOR DERECHO DE PROPIEDAD O POSESIÓN DEL PREDIO. ARTICULO 1.5.5 DE LA RESOLUCIÓN ÚNICA 1040 DEL 2023.

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

N O T IF ÍQ U E S E, C O M U N Í Q U E S E Y CÚ M P L A SE

DADA EN VALLEDUPAR EL MARTES 03 DE JUNIO DEL 2025

Nolin Humberto Gonzalez Cortes
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: DONALDO JAVIER ESQUEA LARIOS
REVISÓ: TONY ALBERTO CASADO FUENTES
REVISÓ: HERNAN ALONSO PADILLA RIOS
REVISÓ: ARNOVIS MONTERO FARFAN

CALLE 16 NUMERO 9 — 30 PISO 08 EDIFICIO CAJA AGRARIA
Valledupar@igac.gov.co
Valledupar - Cesar - Colombia